



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

LICITACION ABREVIADA No.12/2018
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1) OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Defensa Nacional invita a la Licitación Abreviada N° 12/2018 para la adquisición de Artículos de limpieza a los efectos de atender las necesidades de esta Secretaría de Estado y sus dependencias, de acuerdo con el Pliego General y las siguientes Bases y Condiciones Particulares.

2) RETIRO DE PLIEGOS

Los oferentes podrán acceder al Pliego en la página de compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

3) PLAZO PARA EVACUACION DE CONSULTAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego o técnicas deberán presentarse por escrito o vía email, en el Departamento Contabilidad-Licitaciones, sito en Avenida 8 de Octubre N° 2622 (dc.suministros1@mdn.gub.uy), con **plazo de vencimiento a la hora 12:00, dos (2) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, fijándose la hora 12 del ultimo día habilitado para solicitarla.**

4) SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

La prórroga del plazo para la apertura de ofertas, se podrá solicitar **hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, fijándose la hora 12 del ultimo día habilitado para solicitarla**, por escrito en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre N° 2622, en el horario de 09:00 a 14:00 o vía email (dc.suministros1@mdn.gub.uy), y estableciendo las causales que motivan dicha solicitud. La prórroga será resuelta por la Administración a su

exclusivo criterio, y se notificará al interesado, siendo publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

5) RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

5.1. Las ofertas serán realizadas **a través del sitio web de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy) hasta el día 17 de octubre de 2018 a la hora 10:00.**

5.2 En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática (apertura electrónica) y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de **1 día hábil** a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo (dc.suministros1@mdn.gub.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

5.3 Las ofertas presentadas fuera del plazo o por otra vía no serán recibidas.

5.4 Estudio reservado. Luego del acto de apertura de las ofertas no se brindará a los Licitantes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso.

5.5 Aclaración de las ofertas. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Administración podrá, solicitar a los Licitantes aclaraciones de sus propuestas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del TOCAF. No se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios que modifiquen el contenido de su propuesta. El oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

5.6 Examen preliminar. Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración contratante examinará las ofertas para determinar si están completas y se ajustan a lo solicitado en el presente pliego.

A los fines de esta cláusula se considerará que una Oferta se ajusta esencialmente a los documentos de Licitación cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de

dichos documentos.

Se entiende que un apartamiento es sustancial cuando no puede subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los Oferentes.

Si a juicio de la Administración se determina que la Oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de Licitación, ésta la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Licitante.

La resolución de adjudicación será precedida de la correspondiente intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas.

5.7 La Administración se reserva el derecho de hacer todas las averiguaciones que considere conveniente para juzgar sobre los antecedentes presentados.

5.8 Para la evaluación de las ofertas se tomará en cuenta la presentación más conveniente a las necesidades de la secretaría de Estado y sus dependencias.

6) EXENCION DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

7) Requisitos Oferentes

Conocimiento y aceptación de las bases: La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/2012). Asimismo, se entenderá que el mismo **declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Art. 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.**

Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras

plenamente capaces, que no estén comprendidas en una prohibición de contratar de acuerdo al artículo 46 del TOCAF y cumplan con los términos definidos en el presente Pliego. El oferente tanto persona física (unipersonales) o persona jurídica, deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (en estado “En Ingreso” o “Activo”) previo a la presentación de la oferta y **mantener vigente y actualizada toda su información personal y social obrante en dicho Registro (dirección, teléfono, N° de RUT, dirección de email, representantes de la sociedad)**. La representación del oferente podrá hacerse mediante el otorgamiento de poder o carta poder según las normas notariales vigentes en la materia y estar debidamente acreditado en el RUPE. Los oferentes deberán acreditar habitualidad en el comercio o ramo a que corresponde el objeto de contratación.

8) REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1) las ofertas deberán estar suscritas por representante legal o apoderado (en caso de corresponder), debiendo presentarse de acuerdo a lo indicado por los numerales 5.1 y 5.2 de la cláusula 5), indicando nombre, domicilio, teléfono y fax del oferente y el número de la licitación.

2) la documentación se presentará adjunta a la propuesta económica en el sitio web de compras estatales, la cual deberá estar cuidadosamente redactada a máquina, sin borrones, raspaduras o enmiendas, debiendo estar firmada por el oferente o su representante acreditado, con un detalle de la propuesta.3) se deberá presentar:

- Propuesta económica con una descripción detallada del producto de acuerdo al Anexo N° 1 del presente llamado.
- Cualquier elemento de juicio que los Oferentes puedan aportar o se exijan en este Pliego, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la misma. El Oferente se compromete a facilitar toda la información al respecto.

La oferta de productos y/o servicio debe brindar información clara y fácilmente legible sobre sus características, cantidad, calidad, descripción, garantía, origen del producto y precio.

Se podrán presentar folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, sin perjuicio de que la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español.

La propuesta y todas las comunicaciones y documentos relativos a ella que intercambien la Administración y el oferente deberán redactarse en idioma español

A) Documentación opcional a presentar con las ofertas

Los oferentes que deseen acogerse a los beneficios establecidos por el Decreto N° 13/009 y Decreto N° 164/013, deberán realizarlo según se dispone a continuación.

Suministro de bienes:

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los bienes califican como nacionales, de conformidad con artículo 1° del Decreto 164/013, a través de la presentación de certificado que acredite el carácter nacional del bien.

La presentación de dicho certificado será obligatoria.

Suministro de servicios:

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los servicios califican como nacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N° 13/009, a través de la presentación:

a) Certificado que acredite el carácter nacional de los servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 10° y siguientes del Decreto N°13/009.

b) Cuando el servicio incluya suministro de bienes:

- El oferente deberá desagregar del precio del servicio la participación (%) que cada uno de los bienes tiene sobre el mismo.

- A los efectos de la aplicación de la preferencia, sólo se considerarán los bienes que califiquen como nacionales, certificados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y siguientes del Decreto N°13/009.

Las MIPYMES deberán presentar, en todos los casos, certificado emitido por la DINAPYME que acredite que cumple las condiciones previstas por el Decreto N° 371/010 y Decreto 164/013 (artículos 59 y 60 TOCAF).

B) Cotización de las propuestas

Los precios deberán cotizarse:

Precio Unitario sin impuestos y Precio Unitario con impuestos por ítem, en moneda nacional y el monto total de la oferta impuestos incluidos.

Los precios unitarios por ítem, deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

Se aceptará que el oferente cotice solo una variante para cada ítem, se deberá especificar en la cotización, la correspondiente al ítem respectivo y cual es la que corresponde a la opción. En caso que se coticen varias opciones, solo se tomará en cuenta a los efectos de la ponderación de factores, la de menor precio.

La vigencia del precio será firme por todo el período de mantenimiento de la oferta no admitiéndose ningún reajuste durante el transcurso del mismo.

Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

La Administración se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas a la presente Licitación, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

En la oferta deberá establecerse: marca y procedencia de los artículos ofertados y plazo de entrega.

9) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de ciento veinte (120) días a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

10) FICHAS TÉCNICAS Y GARANTIA DE PRODUCTOS

Se deberá presentar conjuntamente con la oferta las fichas técnicas de los ítems solicitados en el Anexo I (fichas técnicas), en caso de no presentar dichas fichas la Administración tendrá la potestad de considerar o no el ítem cotizado para la comparación de las ofertas así como también solicitarla para el momento de la adjudicación.

Se establece un plazo mínimo de 120 días a partir de la entrega efectiva del bien, período en el cual el producto entregado deberá permanecer en condiciones de ser utilizado, si dentro de ese período se detecta que no cumple con dichas condiciones, el proveedor deberá sustituirlo sin costo alguno.

11) ADJUDICACIÓN

11.1 La Administración se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas a su exclusivo juicio, sin que ello dé lugar a reclamo de naturaleza alguna por parte de los oferentes, adjudicar uno, alguno o todos los ítems, así como también dividir la adjudicación entre los oferentes.

11.2 Para la adjudicación, si la Administración lo estima conveniente, podrá solicitar una muestra para verificar que la misma cumple con lo establecido en el Anexo N° 1.

11.3 La Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto en el TOCAF.

11.4 La adjudicación se hará tomando en cuenta los siguientes factores:

Antecedentes en el RUPE: hasta 20 puntos, los que se otorgaran de acuerdo que hayan tenido alguna sanción en el RUPE, por parte del Ministerio de Defensa o de cualquier Organismo que integre el Estado. Por cada advertencia en el RUPE se restará 1 punto, por cada multa se restará 1,5 puntos y por

cada suspensión en otro Organismo del Estado se restará 2 puntos, otras sanciones no establecidas en las anteriores se restará 1 punto, del total de 20 puntos, no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

Precio: hasta 80 puntos

Correspondiendo un máximo de 80 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional, se aplicará a las restantes, un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente aplicado en comparación con la oferta la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente: $\text{Precio} = 80 \times \text{Pb} / \text{Pi}$, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

Si hubiera diversidad en las medidas de presentación de los ítems, a efectos de su comparación se aplicará regla de tres.

11.5 La notificación de la adjudicación correspondiente a el/los interesado/s perfeccionará a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del/de los adjudicatario/s serán las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta.

11.6 En caso de corresponder, el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato.

11.7 La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables, así como a la rescisión del contrato sin derecho a reclamación de especie alguna por parte del adjudicatario.

11.8 La rescisión por incumplimiento imputable al contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes y el comunicado al Registro Único de Proveedores del Estado.

11.9 En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de este.

11.10 La Administración podrá aumentar o reducir la contratación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F.

12) PLAZO DE ENTREGA y RECEPCIÓN DE MERCADERÍAS.

EL PLAZO DE ENTREGA de la mercadería no podrá superar los 10 días calendario luego de recibida la orden de compra por el proveedor. **Las propuestas que no incluyan plazo de entrega se entenderá que se ajustan al Pliego de Condiciones Particulares.** Los plazos de entregas establecidos como “inmediatos” se considerarán no mayores a 2 días hábiles.

Se podrá solicitar la entrega de la mercadería adjudicada en una o más órdenes de compra.

Se considerará falta muy grave el incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en la oferta y/o Pliegos.

Una vez recibida la mercadería, la Administración procederá a la revisión técnica de la misma a fin de otorgar la conformidad cualitativa y cuantitativa de los artículos recibidos, así como su correspondencia con las respectivas muestras eventualmente solicitadas.

La Administración podrá verificar que los productos entregados cumplan con las especificaciones de las fichas técnicas presentadas y en caso de constatare algún incumplimiento podrá rescindir la contratación.

Asimismo, se deberá especificar que el plazo de entrega está compuesto por días hábiles o calendario, de lo contrario se consideraran días calendario.

Si la oferta contiene un plazo de entrega global para todos los ítems cotizados, se tomará para la evaluación individual este mismo plazo de entrega.

Se entiende por entrega la efectiva obligación de dar el objeto del contrato por parte de quien la ha asumido contractualmente.

Los artículos adquiridos deberán ser entregados de acuerdo al plazo estipulado en la oferta una vez emitida cada orden de compra en el lugar allí indicado por el Departamento de Contabilidad. Los artículos adquiridos serán recibidos por personal autorizado, quién procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio no se ajuste a las condiciones

establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 3 días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

Si el contratista no pudiera realizar la entrega dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar prórroga del plazo de entrega, ante el Departamento de Contabilidad una vez recibida la notificación de la orden de compra. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la documentación que la justifique.

El Departamento de Contabilidad podrá, si considera válida la justificación, acordar una prórroga relacionada con los atrasos que efectivamente pudieran ocasionar en la entrega las causas mencionadas.

De acordarse la prórroga, ésta será comunicada al proveedor por escrito, donde se expresará la concesión de la prórroga y las nuevas fechas contractuales de entrega o embarque, así como la eventual aplicación de la multa correspondiente.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de entregas establecido para suministros, así como también el lugar, condiciones, horarios, etc. de entrega del suministro; en consideración de sus necesidades.

13) MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar **obligatoriamente muestras de los ítems señalados en el Anexo I**, debidamente identificados con una leyenda visible donde conste el nombre de la empresa y número de Licitación, **en el Departamento de Contabilidad – Licitaciones, hasta el día hábil anterior**

a la apertura de ofertas, por lo cual se extenderá una constancia de que el oferente entregó muestras de lo solicitado en este llamado. Esta constancia deberá ser presentada junto con la oferta.

En caso de cotizar alguna variante al ítem cotizado, también se deberá presentar la muestra correspondiente.

En caso de **no presentar la muestra** del ítem solicitado en el Anexo N°1 (columna Muestra), **no se tendrá en cuenta ese ítem** a los efectos del cuadro comparativo de ofertas. Se exigirán muestras exactas, en cuanto a calidad y fabricación, debidamente identificadas: nombre de la empresa, N° de llamado, N° de ítem y opción a la que corresponde.

A su vez, la Administración se reserva la potestad de solicitar muestras de cualquier ítem ofertado, a los efectos de su evaluación en la etapa de adjudicación.

La Administración se reserva el derecho a solicitar material informativo de los artículos ofertados.

Las muestras que presenten los oferentes así como el material informativo de aquellos ítems que resulten adjudicados quedarán en poder de la Unidad en carácter de muestra testigo durante toda la vigencia del contrato.

Una vez culminado el proceso licitatorio se notificará a los oferentes para que realicen el retiro de las muestras correspondientes a los ítems no adjudicados, otorgándoles un plazo de 72 (setenta y dos) horas hábiles. Una vez vencido el plazo no habrá reclamo alguno.

14) FACTURACION

Se emitirá una sola factura por todas las entregas realizadas en el mes y los remitos correspondientes conformados por quien recibe con nombre, fecha y sello de la Unidad receptora y deberá ser entregado en el Departamento de Contabilidad – Licitaciones de esta Secretaría de Estado.

15) FORMA Y PLAZO DE PAGO

Los pagos se realizarán a través del S.I.I.F. dentro de los 60 días de recibidas las facturas de conformidad y de acuerdo a disponibilidad de Cupo Financiero.

16) NOTIFICACION

Se establece como medio válido de notificación el telegrama colacionado, sin perjuicio de las demás formas válidas de notificación establecidas en las normas administrativas.

17) GARANTÍAS

17.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No corresponde constituir garantía por el mantenimiento de la oferta.

17.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso de corresponder, el adjudicatario, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se celebre, con el depósito de una cantidad equivalente al 5 % (cinco por ciento) del importe adjudicado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF. Dicha garantía se consignará dentro del horario hábil en la Sección Tesorería del Ministerio de Defensa Nacional.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá una vez que el Ministerio de Defensa Nacional de plena conformidad al cumplimiento de todas las obligaciones.

17.3 Esta garantía podrá constituirse de la siguiente forma:

- a) depósito en efectivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden del Ministerio de Defensa Nacional;
- b) fianza o aval bancario;
- c) póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado;
- d) cualquier otro valor público;

Los títulos o letras de tesorería serán aceptados por su valor nominal.

18) INCUMPLIMIENTOS – Multas y sanciones

18.1 El incumplimiento total o parcial del adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos, dará derecho al Ministerio de Defensa Nacional a rescindir unilateralmente la contratación imponiendo al proveedor la pérdida de la garantía consignada a favor de esta Secretaría de Estado, sin que pueda dar lugar a reclamación alguna.

18.2 El atraso en la prestación de los servicios y/o el incumplimiento en tiempo y forma de cualquiera de los ítems contratados, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del monto adjudicado, por día de atraso y por ítem, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la Administración.

18.3 La Administración podrá proponer o disponer, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas.

- Apercibimiento,
- Comunicación y/o suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- Publicaciones de prensa indicando este incumplimiento

19) MORA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

20) CESIONES DE CRÉDITO

Las cesiones de crédito que se presenten ante esta Secretaría de Estado se deberá realizar según la Ordenanza MDN Nro. 36 de 22 de febrero de 2001. Para ello la Administración tendrá la facultad de aceptar o no la mencionada cesión de crédito.

21) DISPOSICIONES GENERALES

- Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, TOCAF.
- Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.
- Decreto 349/005 de 21 de septiembre de 2005.
- Decreto 226/006 de 14 de julio de 2006 y Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005, artículo 14.
- Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009.
- Decreto 257/015 de 23 setiembre de 2015.
- Ley 16.134 de 24/9/990, artículo 8.
- Ley 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27.
- Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley 17.904, artículo 13.
- Ley 17.957, concordantes y modificativas, Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007.
- Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 y Ley 18.099 de 24 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Ordenanza MDN 89/010 de 18 de noviembre de 2010.
- Enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Administración mediante aviso escrito, durante el plazo de llamado a licitación.
- Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:
 - 1) El régimen de preferencia previsto para bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales por el artículo 499 de la ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario N° 13/009 del 13 de enero de 2009 y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.
 - 2) El régimen de prioridad previsto para bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados o ejecutados por MIPYMES por el artículo 43 y 44 de la ley 18362 de 6 de octubre de 2008, y su Decreto reglamentario n° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (art. 59 y 60 del TOCAF) y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.
- Leyes, decretos y resoluciones, del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.

ANEXO 1

Nro. Item	Cód. Artículo	Cantidad hasta	Artículo	Unidad	Presentacion	Especificaciones	Presentar muestra	Ficha Técnica
1	1456	60	ACIDO CLORHIDRICO	L	Bidon 10 litros	COMERCIAL		
2	37043	80	ALCOHOL ETILICO EN GEL	L	Frasco de 900 a 1250	CONCENTRACION 60 A 80 %, DENSIDAD 0,8 A 0,95 G/C3, PH 6 A 8		SI
3	37043	200	ALCOHOL ETILICO EN GEL	ML	FRASCO 450 A 550 ML	CON DISPENSADOR, CONCENTRACION 60 A 80%, DENSIDAD 0,8 A 0,95 G/C3, PH 6 A 8		SI
4	10052	160	ALCOHOL ETILICO (ETANOL)	L	FRASCO			
5	29732	50	ALGODON	UNIDAD	PLISADO	PAQUETE DE 90 A 100GRS		
6	14689	100	AROMATIZADOR PARA VEHICULOS	UNIDAD	-----	-----		
7	78	120	BALDE PLASTICO	UNIDAD	COLOR NEGRO	10 L		
8	6249	2500	BOLSA DE NYLON TIPO CAMISETA	UNIDAD	CM X CM - COLOR BLANCO	50 X 30		
9	6689	8000	BOLSA DE POLIETILENO CON FUELLE DE 80 MICRONES	UNIDAD	CM X CM X CM - COLOR NEGRO	70 X 100	SI	
10		5000	BOLSA DE POLIETILENO CON FUELLE DE 80 MICRONES	Unidad	PAQUETE DE 10 UNIDADES	LARGO x ANCHO 60*80 CM	SI	
11	13508	5000	BOLSA DE POLIETILENO DE 80 MICRONES	UNIDAD	CM	80 X 60 NEGRO	SI	
12	1240	100	CERA AL AGUA	L	BIDON DE 10 L	AUTOBRILLO		
13	2004	30	CERA PARA LUSTRAR AUTOS	UNIDAD	ENVASE	ENVASE		
14	1242	10	CERA PARA PISO DE MADERA	L	BOTELLA	800 A 1200ML		
15	70201	900	CLORO LIQUIDO	L	-----	BIDON DE 20L		
16	37	100	CREOLINA	L	-----	ENVASE 900 A 1200ML		
17	14694	200	DESENGRASANTE	L	ENVASE 900/1000ML	AMPLIO ESPECTRO		
18	29637	200	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	UNIDAD	ML	ENVASE 300 / 500 ML	SI	
19	14691	600	DESODORANTE PARA INODORO	UNIDAD	-----	PASTILLA (PRECIO POR PASTILLA)		
20	39	2000	DETERGENTE LIQUIDO USO DOMESTICO	L	ENVASE 20 litros	BIODEGRADABLE, CONCENTRACION DE 0 a 50%, PH DE 6,5 a 12 alcalino, no toxico, no caustico	SI	SI
21	39	800	DETERGENTE LIQUIDO USO DOMESTICO	L	ENVASE de 800 a 1000 ml	BIODEGRADABLE, CONCENTRACION DE 0 a 50%, PH DE 6,5 a 12 alcalino, no toxico, no caustico	SI	SI
22	9843	30	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO EN ROLON	UNIDAD	ACERO ESMALTADO	DE METAL PARA ROLLO DE 500 METROS		
23	6987	30	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	UNIDAD	-----	MANUAL, DE METAL		
24	6848	30	DISPENSADOR MECANICO DE JABON LIQUIDO	UNIDAD	-----	ACRILICO		
25	8937	80	ESCOBA	UNIDAD	-----	PLASTICO	SI	

Nro. Item	Cód. Artículo	Cantidad hasta	Artículo	Unidad	Presentacion	Especificaciones	Presentar muestra	Ficha Tecnica
26	439	100	ESCOBILLA PARA INODORO	UNIDAD	CON SOPORTE	CON RECIPIENTE PARA ESCOBILLA	SI	
27	28374	150	ESCOBILLON DE PLASTICO	UNIDAD	----	DOBLE BARRIDO		
28	28374	25	ESCOBILLON DE PLASTICO	UNIDAD	----	TRABAJO PESADO. TIPO BARRIDO CALLE CABO LARGO	SI	
29	12404	100	ESPONJA PARA COCINA	UNIDAD	ACERO	COMBINADA ESPONJA/FIBRA		
30	12404	30	ESPONJA PARA COCINA	UNIDAD	FIBRA			
31	214	250	FRANELA	UNIDAD	CM	34 X 34		
32	36817	20	GORRA DE POLIPROPILENO	UNIDAD	----	----		
33	32	200	GUANTES DE GOMA CORTOS DE USO DOMESTICO	PAR	----	7 1/2	SI	
34	32	100	GUANTES DE GOMA CORTOS DE USO DOMESTICO	PAR	----	8	SI	
35	32	300	GUANTES DE GOMA CORTOS DE USO DOMESTICO	PAR	----	9	SI	
36	37021	200	GUANTES DE LATEX DESCARTABLE NO ESTERIL	CAJA	UNIDAD	CAJA DE 100 TALLE MEDIANO		
37	8602	300	INSECTICIDA PARA USO DOMESTICO	UNIDAD	ENVASE de 360 a 550 ml	AEROSOL - MATA TODO		
38	8602	20	INSECTICIDA PARA USO DOMESTICO	UNIDAD	ENVASE de 360 a 550 GRS	POLVO		
39	43	400	JABON DE TOCADOR	UNIDAD	100 a 130 gramos	ANTIBACTERIAL	SI	
40	29638	15	JABON EN POLVO DE PRELAVADO PARA MAQUINA	KG	KG	BOLSA de 0,85 a 1,25 kilos		
41	29639	200	JABON PARA LAVAVAJILLA	LTS			SI	
42	11190	30	JABON LIQUIDO CON SILICONA PARA VEHICULO	L	----	ENVASE de 800 a 1200 ml		
43	6398	150	JABON LIQUIDO DE TOCADOR	L	ENVASE de 800 a 1200 ml	CONCENTRACIÓN DE 0 A 5, PH DE 5 A 8	SI	SI
44	6398	200	JABON LIQUIDO DE TOCADOR	L	ENVASE DE 10 L	CONCENTRACIÓN DE 0 A 5, PH DE 5 A 8		SI
45	34752	100	LAMPAZO DE GOMA CON MANGO	UNIDAD	CM	MANGO LARGO 1,20 a 1,60 metros	SI	
46	69854	10	LAMPAZO LIMPIAVIDRIO CON GOMA	UNIDAD	----	MANGO 40CM		
47	28703	20	LIMPIADOR DE HORNO	UNIDAD	ENVASE	AEROSOL	SI	
48	42	160	LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO	UNIDAD	ENVASE DE 450 A 600 ML	ENVASE CON GATILLO		
49	14687	1000	LIQUIDO LIMPIADOR DESODORANTE (CONCENTRADO)	L	ENVASE de 10 litros	A GRANEL, ANTIBACTERIAL	SI	SI
50	14687	1400	LIQUIDO LIMPIADOR DESODORANTE (CONCENTRADO)	L	ENVASE 20 litros	ANTIBACTERIAL	SI	SI
51	13516	100	LUSTRAMUEBLE	UNIDAD	G	SPRAY envase de 250 a 430 grs.		
52	4507	50	MANTEL	UNIDAD	----	RECTANGULAR	HULE 1,00m X 1,30m aprox.	

Nro. Item	Cód. Artículo	Cantidad hasta	Artículo	Unidad	Presentacion	Especificaciones	Presentar muestra	Ficha Técnica
53	29864	20	MEZCLA PATRON DE HERBICIDAS	UNIDAD	-----	ENVASE		
54	67250	30	PALA PARA RESIDUOS	UNIDAD	-----	PLASTICO CON MANGO		
55	32768	50	PALA RECOLECTORA RETRACTIL	UNIDAD	-----	-----		
56	215	600	PAÑO PARA PISO	UNIDAD	CM X CM	54 X 55	SI	
57	216	600	PAÑO REJILLA	UNIDAD	CM X CM	40 X 40	SI	
58	21	4000	PAPEL HIGIENICO	ROLLO	PAQUETE de 4	DE 30M DE LARGO, BLANCURA 62 A 88, HOJA SIMPLE, EXTRA SUAVE, GRAMAJE DE 18 A 45 G/M2, BIODEGRADABLE	SI	
59	21	3000	PAPEL HIGIENICO	ROLLO	PAQUETE de 8	DE 500 M DE LARGO, BLANCURA 62 A 88, HOJA SIMPLE, SUAVE, GRAMAJE DE 18 A 45 G/M2, BIODEGRADABLE CON BUJE DE 8cm	SI	
60	22	1500	PAPEL TOALLA	PAQUETE	PAQUETE DE 1000	PLIZADO BIODEGRADABLE BEIGE	SI	
61	1763	10	PLUMERO	UNIDAD	-----	PLUMA NATURAL	SI	
62	14667	20	RECIPIENTE CON TAPA PARA RESIDUOS	UNIDAD	L	60 A 70 litros		
63	67278	10	RECIPIENTE CON TAPA PARA RESIDUOS	UNIDAD	L	36 a 45 litros		
64	4497	60	REPASADOR	UNIDAD	CM	60 X 40 aprox.		
65	28689	60	REPUESTO DE DESODORANTE DE AMBIENTE (AROMATIZADOR)	UNIDAD	AEROSOL	DIFERENTES FRAGANCIAS	SI	
66	32718	80	SILICONA EN SPRAY	UNIDAD	CC	ENVASE 350 a 500cc		
67	7738	1500	SOLUCION DE HIPOCLORITO DE SODIO	L	A GRANEL - ENVASE de 10 litros	CONCENTRACION AL 40%		SI
68	208	40	SOPAPA	UNIDAD	-----	MEDIANA		